

## CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA BIP: “HERBS IN FOOD AND CULTURE”

### PREÁMBULO

En el marco del compromiso de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) con la internacionalización y la excelencia académica, el Vicerrectorado de Política Científica abre la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes. Estas becas están destinadas a facilitar la participación en el “Blended Intensive Programme (BIP): Herbs in Food and Culture”, financiado por la Comisión Europea a través del programa ERASMUS+.

El programa BIP es una iniciativa que combina la enseñanza online con un breve período de movilidad física, permitiendo a los estudiantes trabajar de forma colaborativa en un entorno internacional. Este enfoque mixto no solo amplía las oportunidades de movilidad para los estudiantes, sino que también fomenta el desarrollo de competencias transnacionales e interdisciplinarias, esenciales en el mundo globalizado de hoy.

El BIP “Herbs in Food and Culture” se llevará a cabo en la University of Humanities and Economics in Lodz (AHE), Polonia, y se centrará en el estudio de las hierbas en la alimentación y la cultura. Este programa ofrece una formación extracurricular complementaria a la formación oficial, con un enfoque práctico. Los estudiantes participantes tendrán la oportunidad de adquirir conocimientos especializados, desarrollar habilidades de investigación y colaborar en proyectos que aborden desafíos actuales de la sociedad.

La UEMC, comprometida con la formación integral de sus estudiantes, considera que la participación en este programa representa una valiosa oportunidad para el crecimiento académico y personal. Las becas otorgadas cubrirán los gastos adicionales asociados a la movilidad, garantizando que los estudiantes seleccionados puedan aprovechar al máximo esta experiencia sin preocupaciones económicas. Las ayudas serán concedidas con arreglo a las siguientes

### BASES

#### PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a. El objetivo de esta convocatoria es ofrecer 5 becas para financiar la movilidad de estudiantes de la UEMC, permitiéndoles participar en el programa BIP “Herbs in Food and Culture” en la University of Humanities and Economics in Lodz (AHE), Polonia.

Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización  
Oficina de Relaciones Internacionales

## SEGUNDO. BENEFICIARIOS

- a. Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en alguna de las Titulaciones Oficiales presenciales de la UEMC que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## TERCERO. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- a. Se convocan 5 becas que cubrirán los gastos adicionales de un periodo de estudio en otro país europeo. Las ayudas se calculan sobre una base diaria de 79€ por día de actividad (5 días), con posibilidad de financiar 2 días adicionales para manutención durante los días de viaje, si hubiera fondos suficientes.
- b. Además, los alumnos recibirán una ayuda de viaje en base a los tramos reflejados en la siguiente tabla. Consultar calculadora de distancias [aquí](#):

Ayudas de viaje: estudiantes		
Distancias	En caso de viaje ecológico	En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

- a. Existirá una ayuda adicional de 100€ para los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
1. Ayudas a economías desfavorecidas:
    - 1.1. Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
    - 1.2. Disponer del certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital/Renta mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que

- tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- 1.3. Aportar informe de los servicios sociales de la Administración local que acredite la situación de personas en riesgo de exclusión social.
  - 1.4. Familias numerosas o monoparentales.
  - 1.5. Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente.
  - 1.6. Consideración administrativa de víctimas del terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
  - 1.7. Certificado de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
  - 1.8. Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo.

2. Ayudas a la discapacidad:

- 2.1. Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien. Además, estos estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100% de los costes subvencionables).

3. Ayudas a problemas de salud:

- 3.1. Tener certificada situación de salud física que genere necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente
- 3.2. Tener certificada situación de salud mental que genere necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- 3.3. Además, estos estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100% de los costes subvencionables).

4. Ayudas a diferencias culturales:

- 4.1. Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

#### CUARTO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a. Ser alumno de alguna de las Titulaciones Oficiales presenciales de la UEMC.
- b. No haber disfrutado de una ayuda Erasmus por un plazo superior a 12 meses.

- c. Acreditar conocimiento de inglés nivel B2 o, en su defecto, nivel B1.

## QUINTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Prioridad por Titulación y Curso
1. Alumnos de 3º y 4º del Grado en Nutrición Humana y Dietética: estos estudiantes tendrán preferencia sobre las plazas disponibles.
  2. Resto de alumnos del Grado en Nutrición Humana y Dietética: si quedan plazas vacantes, se considerarán las solicitudes de estos estudiantes.
  3. Alumnos de otras titulaciones: en caso de que aún queden plazas vacantes, podrán optar a ellas los estudiantes de cualquier otra titulación oficial de la UEMC.
- b. Nivel de Conocimiento de Inglés
1. Nivel B2 de Inglés: tendrán preferencia los alumnos que acrediten un nivel B2 de inglés.
  2. Nivel B1 de Inglés: será necesario acreditar al menos un nivel B1 de inglés para ser considerado.
- c. Expediente Académico
1. Calificaciones: se evaluarán todas las notas del estudiante (aprobadas, suspensas y no presentadas) que tenga calificadas hasta la fecha en su expediente académico.
  2. Criterio de Prelación: al resultado obtenido se le aplicará un criterio de prelación, añadiendo un punto más por cada 60 ECTS superados. Es responsabilidad del alumno asegurarse de que los reconocimientos de asignaturas solicitados o los reconocimientos entre asignaturas de los PAE estén tramitados para beneficiarse de esta ventaja.
- d. Requisitos Adicionales
1. Las Agencias europeas y nacionales que gestionan las ayudas económicas de apoyo a este Programa podrán exigir otros requisitos adicionales para la concesión de las mismas.

## SEXTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a. Los estudiantes interesados deberán presentar sus solicitudes y la documentación requerida a través del formulario electrónico disponible en la web de la UEMC hasta el **28 de febrero de 2025**. Se requerirá:
1. Formulario de solicitud online.

2. Copia de documentación oficial que acredite el nivel de conocimiento de inglés.

### SÉPTIMO. PROCESO DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

- a. Selección Inicial: la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) realizará una selección inicial de los candidatos siguiendo los criterios mencionados. Esta selección se llevará a cabo antes del **07 de marzo de 2025**.
- b. Acreditación del Idioma: la adjudicación definitiva estará condicionada a la acreditación oficial del conocimiento del idioma requerido en la Universidad de destino.
- c. Notificación y Alegaciones: la ORI comunicará a los interesados preseleccionados la concesión de la ayuda. Se abrirá un plazo de 10 días para que los alumnos que no hubieran sido preseleccionados presenten alegaciones a través de la aplicación de MI UEMC.

### OCTAVO. RENUNCIA

- a. Durante plazo de alegaciones, los alumnos preseleccionados podrán presentar su renuncia a la ayuda en la ORI conforme al modelo oficial disponible en la web.
- b. La renuncia del estudiante a la plaza finalmente concedida tendrá los siguientes efectos:
  1. Si el estudiante renuncia a la ayuda durante los 10 días naturales posteriores a la notificación, su renuncia no tendrá ningún efecto.
  2. Si renuncia a la ayuda con posterioridad a los 10 días naturales posteriores a la notificación, pero antes de iniciar el curso, no tendrá derecho a volver a solicitar ninguna ayuda de movilidad en la siguiente convocatoria.
  3. Si el estudiante una vez comenzado el curso renunciara sin causa justificada, o no cumpliera con los requisitos académicos exigidos, o se diera de baja sin una causa de fuerza mayor no tendrá derecho a solicitar ninguna ayuda de movilidad en el futuro.

### NOVENO. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a. Los beneficiarios tienen derecho a participar en todas las sesiones online y presenciales del programa BIP “Herbs in Food and Culture” en la University of Humanities and Economics in Lodz (AHE), Polonia.
- b. Los estudiantes recibirán un reconocimiento de 3 ECTS por su participación y la realización de todas las actividades planteadas en el programa BIP.
- c. La actividad no tendrá ningún coste académico para los alumnos en la institución de acogida en concepto de tasas académicas o administrativas.

Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización  
Oficina de Relaciones Internacionales

## DÉCIMO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a. Los estudiantes deben participar en todas las sesiones online y presenciales del programa BIP, garantizando su asistencia a todas las actividades presenciales durante los 5 días estipulados.
- b. Los beneficiarios deben cumplir con todos los trámites establecidos en la convocatoria y la normativa de movilidad disponible en la web de la UEMC. El incumplimiento puede derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, la devolución parcial o total de las ayudas concedidas, o la falta de reconocimiento académico.
- c. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea o el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará oportunamente a los interesados, quienes estarán igualmente sujetos a su cumplimiento.

En Valladolid, a 13 de febrero de 2025

Juan Martín Hernández  
Vicerrector de Política Científica e Internacionalización  
Universidad Europea Miguel de Cervantes